

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/020/2022

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **diecinueve** de **enero** del año **dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento que mediante el oficio **DA/UAJ/0248/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director de Administración, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. **DA/UAJ/0248/2021**, suscrito el Director de Administración, a través del cual envía **"69 invitaciones, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021"**; susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez horas** del día **diecinueve** de **enero** de **dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Vocal, proceda dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por mayoría. -----

IV.- Lectura del oficio no. DA/UAJ/0248/2021, suscrito el Director de Administración, a través del cual envía "69 invitaciones, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021"; susceptibles de ser clasificadas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

como **confidenciales**.- De la lectura de la documental, se advierte que ésta contiene datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio **DA/UAJ/0248/2021**, el Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"69 invitaciones, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021"**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstas contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.-

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0126/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47 y 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de la documental proporcionada por la **Dirección de Administración**, a través de su oficio **DA/UAJ/0248/2021**, descrita en los antecedentes de la presente acta, consistentes en: -----

- **"69 invitaciones, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021"**.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte la existencia de datos confidenciales en las invitaciones y listados de invitados referidos, por lo tanto, este Órgano Colegiado somete a confirmación la clasificación de las documentales proporcionadas por la Dirección de Administración, descritas en los antecedentes de la presente acta para quedar de la manera siguiente:-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- "69 invitaciones, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021", documento al cual se le deberá proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO		INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL POR CONTENER DATOS PERSONALES, POR LO QUE ES IMPRESCINDIBLE QUE EN DICHS DOCUMENTOS SE PROTEJA LA INFORMAICÓN CONFIDENCIAL RESPECTIVA, POR LAS RAZONES SEÑALADAS A CONTINUACIÓN:
DOCUMENTO	LISTADOS DE INVITADOS E INVITACIONES	DATO PERSONAL
1.- INV_1RA_EXT_CONV_A2	01.-INVITACIÓN ENERGIA Y GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V. 02.-INVITACIÓN GRUPO MCARENA DEL SURESTE S.A. DE C.V. 03.-INVITACIÓN GRUPO MINERAL & LOGISTIC COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. 04.-INVITACIÓN CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA VANUAR S.A. DE C.V. 05.-INVITACIÓN IRAM GONZALO GONZÁLEZ RUIZ 06.-INVITACIÓN GRUPO NADICOM S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona Física y/o Quien Recibe).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firma (Persona Física y/o Quien Recibe).- Que en las
2.- INV_1RA_EXT_RAM28_A2	07.- INVITACIÓN LORENA ROMERO MORALES 08.- INVITACIÓN OFILINEA DEL SURESTE S.A. DE C.V. 09.- INVITACIÓN PUNTIVA S.A. DE C.V. 10.- INVITACIÓN LUIS CARLOS NOVELO MADRIGAL 11.-INVITACIÓN GLOBATAB, S.A.	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	<p>DE C.V.</p> <p>12.-INVITACIÓN MARÍA ESTHER CORNELIO DE LA CRUZ</p> <p>13.-INVITACIÓN OFFICETAB S.A. DE C.V.</p> <p>14.- INVITACIÓN GRUPO MINERAL & LOGISTIC COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.</p>	<p>Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono (número particular y de celular).- Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un
3.- INV_1RA_EXT_RAM28_A4	<p>15.- INVITACIÓN MARÍA ESTHER CORNELIO DE LA CRUZ</p> <p>16.- INVITACIÓN SERVICIOS INTEGRALES TABSA S.A. DE C.V.</p> <p>17.- INVITACIÓN JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN</p> <p>18.-INVITACIÓN JESUS FRANCISCO BRITO GARCIA</p> <p>19.-INVITACIÓN INDUSTRIAL TABASCO S.A. DE C.V.</p> <p>20.-INVITACIÓN JOSE ALBERTO MOSQUEDA RAMÍREZ</p>	
4.- INV_2DA_EXT_INGR_A6	<p>21.- INVITACIÓN DIANA CITLALLI RICCO MACEDO</p> <p>22.- INVITACIÓN ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.</p> <p>23.- INVITACIÓN MARIA DEL ROSARIO DE LA O SASTRÉ</p>	
5.- INV_2DA_EXT_INGR_A7	<p>24.- INVITACIÓN GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ</p> <p>25.-INVITACIÓN JOAQUÍN MENDOZA JIMÉNEZ</p> <p>26.-INVITACIÓN ENERGIA Y GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.</p> <p>27.-INVITACIÓN GRUPO NADICOM S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>28.-INVITACIÓN MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ</p> <p>29.-INVITACIÓN INDUSTRIAL TABASCO S.A. DE C.V.</p>	
6.- INV_2DA_EXT_INGR_A8	<p>30.-INVITACIÓN GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ</p> <p>31.- INVITACIÓN JOAQUIN MENDOZA JIMÉNEZ</p> <p>32.- INVITACIÓN ENERGIA Y GAS</p>	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	DEL GOLFO, S.A. DE C.V. 33.- INVITACIÓN GRUPO NADICOM S. DE R.L. DE C.V. 34.- INVITACIÓN MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ 35.-INVITACIÓN INDUSTRIAL TABASCO S.A. DE C.V. 36.-INVITACIÓN ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.	<p>determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) (Persona Física).- Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irreplicable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. • Registro Patronal.- Identificador del padrón registrado, se integra por clave alfanumérica que identifica el municipio en que tiene sede sus operaciones por lo que cuando se trate de personas física este dato deberá considerarse como personal, toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular, y protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. • Correo electrónico.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o
7.- INV_2DA_EXT_INGR_A9	37.-INVITACIÓN INDUSTRIAL TABASCO S.A. DE C.V. 38.- INVITACIÓN GRUPO NADICOM, S. DE R.L. DE C.V. 39.- INVITACIÓN ENERGÍA Y GAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. 40.- INVITACIÓN JOAQUIN MENDOZA JIMÉNEZ 41.- INVITACIÓN GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ 42.-INVITACIÓN ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.	
8.- INV_2DA_EXT_INGR_A10	43.-INVITACIÓN ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V. 44.-INVITACIÓN MARÍA DEL ROSARIO DE LA O SASTRÉ 45.- INVITACIÓN CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA VANUAR, S.A. DE C.V.	
9.- INV_2DA_EXT_RAM28_A4	46.- INVITACIÓN LUIS ÁNGEL GARCÍA RAMÓN 47.- INVITACIÓN QUALITY TIRES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. 48.- INVITACIÓN LÁZARO GARCÍA CAMPOS 49.-INVITACIÓN LUIS CARLOS NOVELO MADRIGAL	
10.- INV_2DA_EXTR_RAM33_A2	50.-INVITACIÓN GLOBATAB, S.A. DE C.V. 51.-INVITACIÓN IRAM GONZALO GONZÁLEZ RUIZ 52.-INVITACIÓN NILTON ENRIQUE DE ALMEIDA CANO	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

11.- INV_2DA_EXTR_RAM33_A3	53.-INVITACIÓN SERVICIOS Y EDIFICACIONES TECTON S.A. DE C.V. 54.-INVITACIÓN ODILA DEL CARMEN QUINTERO GUTIERREZ 55.- INVITACIÓN LILIANA PÉREZ GURRÍA 56.- INVITACIÓN GRUPO MCARENA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	<p>domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave única de Registro de Población (CURP).- Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
12.- INV_3RA_EXTR_RAMO3_A2	57.- INVITACIÓN GACUA S.A. DE C.V. 58.- INVITACIÓN GEOELEMENTO S.A. DE C.V. 59.-INVITACIÓN PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A. DE C.V. 60.-INVITACIÓN GESTIÓN Y ASESORIA JURÍDICO AMBIENTAL S.C. 61.-INVITACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CALIDAD S.A. DE C.V.	
13.- INV_3RA_EXTR_RAMO3_A3	62.- INVITACIÓN GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ 63.- INVITACIÓN INDUSTRIAL TABASCO S.A. DE C.V. 64.- INVITACIÓN MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ 65.- INVITACIÓN ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. 66.-INVITACIÓN JESÚS FRANCISCO BRITO GARCÍA 67.-INVITACIÓN ALTO IMPACTO MATEG CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. 68.- INVITACIÓN JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA RAMIREZ 69.- INVITACIÓN FRANCISCO ARCOS HERNÁNDEZ	

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por mayoría** de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se **Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las "69 invitaciones, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informar a la **Dirección de Administración**, que este Comité, confirma la clasificación y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

elaboración en versión pública de las **"69 invitaciones, correspondientes al 4to. Trimestre de 2021"**, señaladas en el **considerando II**, Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas con quince minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

